



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO CSU- 689

Corresponde al Expte. 3315/14

BAHIA BLANCA, 1 6 OCT 2014

**VISTO:**

La Resolución AU- 06/08, mediante la que la Asamblea Universitaria instruyó al Consejo Superior Universitario a que establezca, por resolución, el principio de la completa difusión pública de todas sus acciones y las acciones de todos los órganos directivos de la UNS;

La Resolución CSU- 684/09, mediante la que el Consejo Superior Universitario, establece que todos sus actos son públicos y de libre acceso para toda la comunidad y encomienda a los Departamentos Académicos y al Rectorado a tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso a la información; y

**CONSIDERANDO:**

Que existen Departamentos Académicos que no publican la información, o lo hacen de manera desactualizada o incompleta;

Que la información es un componente fundamental de una gestión transparente y permite ejercer un control más efectivo sobre la administración de la Universidad, y por lo tanto ha de ser proporcionada por las autoridades en forma veraz y oportuna;

Que la existencia de Instituciones transparentes estimula la participación ciudadana, ya que al estar informados los ciudadanos se sienten más animados a participar, motivando mayor transparencia y control;

Que la información completa, actualizada y de fácil acceso contribuye a una gestión más eficiente de los consejeros de los distintos órganos, ya que disminuye los tiempos de consulta de los archivos y evita errores u omisiones al momento de búsqueda de información o la redacción de proyectos o notas, entre otras actividades.

Que actualmente la mayoría de los departamentos poseen un sitio web propio, donde publican información pertinente al mismo;

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión de fecha 15 de octubre de 2014, aprobó lo aconsejado por su Comisión de Planeamiento;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 1 – Gestión Institucional, del Plan Estratégico Institucional aprobado por resolución CSU-325/12;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer que, a partir de la primera reunión constitutiva del año 2015 de los Consejos Departamentales, los Departamentos Académicos deben poseer en su sitio propio o en el sitio *web* de la UNS un espacio dedicado al Consejo Departamental, que contendrá al menos la siguiente información:

- Composición actualizada del Consejo Departamental.
- Fecha y hora de las reuniones del Consejo Departamental.
- Reglamento de funcionamiento del Consejo Departamental.
- Orden del Día de cada una de las sesiones, publicado por lo menos el día hábil anterior a la sesión respectiva.
- Actas de las sesiones, publicadas dentro de los quince (15) días hábiles desde su aprobación.
- La dirección de correo electrónico del Departamento Académico.

**ARTÍCULO 2º:** Pase al Rectorado a sus efectos. Comuníquese a los Departamentos Académicos y al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

V296/14

  
Dr. DIEGO A. J. DUPRAT  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

  
Mg. MARIA DEL CARMEN VALIENTE  
VICERRECTORA